



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(472)
15 de Julio de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados contra de la Resolución 602 de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del SFV, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se pudo establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al SFV en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar que se continúe el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados contra de la Resolución 602 de 2008"

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos que a continuación se relacionan y de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
1	4148663 68305694	MISAEAL PERILLA GONZALEZ LID ANA LOPEZ GUZMAN (ESPOSA)	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico
2	93404874	JULIO CESAR GONZALEZ TORRES	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional (4) IGAC 355-0048275, 355-0048271,355-0048272, 355-0048274 RIOBLANCO -TOLIMA
3	2651174	JOSE RAUL LOPEZ GARCIA	El hogar tiene una o mas proiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 375-0032404-87 ARGELIA - VALLE
4	93005060 93005060	LUZ MARIA OSORIO CC CORRECTA ES 38201537 (POST.) JOSÉ REINER DUSSAN POLANÍA CC CORRECTA ES 93005060 (Recur)	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico (2)
5	26432150 EL N° CORRECTO es 26632150	DENY MUÑETON VERU	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico
6	1116204408	LUZ MERY MATABAJAY ORTEGA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico
7	7688102	JORGE ELIECER QUINTERO RIVERA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC NEIVA - HUILA
8	36168600 12123172	ALVARO VERU (post) LUZ MIRIAM CABALLERO FARFAN (Rec)	Cruce con Registraduría: Número no expedido anexa fotocopia cc de Johana Astrid Veru caballero 1075220517
9	83181912	JORGE ANTONIO QUINTERO CORREA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC NEIVA - HUILA
10	17708936	IVAN SOTO OLAYA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico
11	96342362	WALTER LOZADA HURTADO	Cruce con Registraduría: Número no expedido anexa certificación de registraduria que cc1117805614 de Blanca Nieves Bolaños Losada
12	55158115	MERCY ROJAS	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Accion Social
13	26458946	BETTY MANRIQUE	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC BARAYA - HUILA
14	83085570	HERNANDO MORALES CORTES	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 420-0049769-93 FLORENCIA -CAQUETA
15	34572784	ARNUBIA IJAJI	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC POPAYAN - CAUCA
16	9900087	HERNANDO ACEVEDO MADRIGAL	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTÁ 050S00000000
17	52475363	LUZ MARINA HERNANDEZ ROMERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 480-0000903 SAN JOSE DEL GUAVIARE
18	6461666	JOSE GUILLERMO PARAMO MAYA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA - APARTADO

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados contra de la Resolución 602 de 2008"

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
19	11480336	CARLOS ARTURO BOLAÑOS SANCHEZ	El hogar tiene una o mas proiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTÁ 050S40409158
20	93115529	HECTOR MONTENEGRO PERDOMO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico CC CORRECTA DE YANETH PORTELA VILLARRAGA ES 28731560
21	26220408	LUZMILA DEL CARMEN DIAZ ESPITIA	El hogar tiene una o mas proiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 210-0030134-96 RIOACHA -GUAJIRA
22	16360227	UNAS MEDINA AXSALI	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 384-0054427 TULUA -VALLE
23	38850397	MARIA HERMINIA CASTAÑEDA DE LONDOÑO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 373-0021776 SAN PEDRO - VALLE
24	19388584	MIGUEL ANTONIO PAEZ RAMOS	El hogar tiene una o mas proiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTÁ 20010359
25	40032742	ROSA AURA RODRIGUEZ REYES	El hogar tiene una o mas proiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTÁ 050S00000000
26	3237425	LEOVIGILDO MEDINA VASQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 162-0006601-83 VERGARA -CUNDINAMARCA
27	27232711	MARTHA LIGIA DEL CARMEN BENAVIDES CHILAMA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnetico LUIS ALFREDO GUACALES BENAVIDES CC correcta 1087672634

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda